

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Oficinas: REINA, 8, 2.º — 12 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—En las Cortes.—Museos escolares.—Paseos y excursiones.—Cosas de España.—Cédulas personales.—Desde París: En una normal de Francia, (V. Hueso).—Las escuelas de Navarra.—Reclamación de documentos.—Commutación de asignaturas.

SECCION OFICIAL.—*Índice de la «Gaceta».*—Arreglos escolares: Real orden de 14 disponiendo se publiquen en la *Gaceta* y *Boletines oficiales* los arreglos que provisionalmente se vayan ultimando, para que los que estimen lesionados sus derechos eleven á la Subsecretaría sus reclamaciones.—Servicios prestados con certificado de reválida: Orden de 24 de enero disponiendo no sean de abono los servicios prestados con dicho certificado, hasta tanto se haga la presentación del título.—Derecho á concurso de traslado: Orden de 7 de enero sobre derechos que en los concursos tienen los maestros auxiliares de las escuelas graduadas.—Pago por enseñanza de adultos: Orden de Subsecretaría fecha 10 de febrero resolviendo una instancia suscrita por varios maestros reclamando el pago de gratificaciones y material por dicha enseñanza.—Aumentos voluntarios: Orden de la Subsecretaría fecha 5 de febrero, manifestando cuán lo debe percibirse y exigirse dicho aumento.—Escuelas de adultos: Resolución de la Subsecretaría comunicada al rector de Valencia, aprobando que los maestros de las escuelas superiores tienen derecho á turnar en el desempeño de las de adultos.

Propuestas, vacantes, nombramientos, etc., etc.

Anuario del Maestro para 1904

POR

D. VICTORIANO F. ASCARZA

Abogado, profesor por oposición de la escuela normal central, Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Este libro, que está en el séptimo año de publicación, ha llegado á ser el único tratado de legislación escolar puesto al día, el que contiene todas las novedades del año.

El Anuario del Maestro para 1904 contiene todas las disposiciones legales dictadas sobre escuelas normales, licencias para ampliar estudios, conmutaciones, etc., etc.

El Anuario del Maestro para 1904 contiene las nuevas resoluciones sobre provisión de escuelas, concursos único, de ascenso, de traslado, oposiciones, interinidad, etc., etc.

El Anuario del Maestro para 1904 contiene lista del personal administrativo del ministerio de Instrucción pública, del Consejo, de la Junta de derechos pasivos, de los rectorados, etc., etc.

El Anuario del Maestro para 1904 contiene almanaque del maestro y notas escolares mensuales de gran interés.

El Anuario del maestro para 1904 es, en suma, un libro necesario para todos los profesores de primera enseñanza que quieran estar al corriente de sus derechos y de sus deberes.

Ejemplar, 2 pesetas

IMPORTANTE.—Los suscriptores que abonen el año 1904 y renuncien al regalo en libros, recibirán, completamente gratis, el Anuario para 1904.

DE ACTUALIDAD

EN LAS CORTES

El espectáculo de las Cortes es verdaderamente lamentable. ¡Causa honda pena! No sería posible proceder de otro modo si se pretendiese dar la razón á los enemigos del sistema parlamentario.

Los senadores descansan plácidamente en los escaños. Hay días en que la sesión dura media hora solamente, empleada en leer el acta, abrir la sesión y cerrarla. A lo más, se ocurre hacer algunas preguntas de interés particular sin trascendencia ni alcance alguno.

¿Qué pasa en el Senado? ¿No hay asuntos que discutir? ¿Por qué no se emite dictamen sobre el proyecto de bases de enseñanza? Sí hay asuntos; lo que no hay es gana de trabajar; lo que falta es interés patriótico por la enseñanza, así en los senadores como en los ministros, igual en el gobierno que en las oposiciones. ¿Cómo, si hubiera interés, faltaría algún senador que recordase ese olvidado asunto?

Miremos lo que ocurre en el Congreso. ¡Es tan lastimoso, si no lo es más! El gobierno, empeñado estérilmente en sacar algunos proyectos como el de la administración local, las oposiciones en lucha estéril con el gobierno haciendo obstrucción por si el presidente ha dicho esto ó lo otro. ¡Todos iguales!, ¡todos en luchas mezquinas, pobres, personales, de política menuda! Ni siquiera ha habido tiempo para pedir el crédito extraordinario destinado á pagar á los maestros. ¿Se puede dar mayor abandono?

La lucha de las Cortes, el espectáculo de pequeñeces es lastimoso, deplorable, é invita á apartar la vista con náuseas.

¿Cómo es posible que tantos diputados, entre ellos hombres ilustres, no recuerden un poco siquiera los intereses nacionales?

MUSEOS ESCOLARES

Hemos recibido multitud de adhesiones para el cambio de productos. Dentro de breves días publicaremos una relación de nombres y domicilios, para que puedan cambiarse mutuamente los objetos que convengan, á fin de constituir los museos escolares, tan útiles para la enseñanza objetiva y con tanto entusiasmo acogida la idea por los maestros.

Paseos y excursiones

Son varias las provincias donde las juntas de Instrucción pública ó los inspectores han recomendado á los maestros la práctica de paseos y excursiones escolares.

La estación en que entraremos dentro de breves días se presta á este medio eficazísimo de educación y enseñanza, y harán bien los maestros que, saliendo de la rutina, emprendan los nuevos derroteros con ánimo decidido seguros de que han de obtener de su trabajo resultados lisonjeros.

COSAS DE ESPAÑA

Nuestro buen amigo Dernehl, maestro alemán, á quien en el verano último tuvimos el gusto de acompañar en Madrid, cumpliendo superior encargo, ha dado una conferencia á los maestros de escuelas de perfeccionamiento de Hamburgo, describiendo su viaje, el estado de la enseñanza en nuestro país y las costumbres españolas.

Padagogische Reform hace larga relación de esta conferencia, en la cual, á la vez que nuestra cultura y potencia económica, ha descrito Dernehl lo que es una corrida de toros con sus diversos lances.

España es un país poco conocido en el extranjero, y, por desgracia, no siempre que se habla de nosotros se hace con el conocimiento y espíritu de justicia que Dernehl lo ha hecho.

Cédulas personales

Según la legislación vigente, los maestros ó aspirantes, cualesquiera que envíen alguna solicitud á oficina que esté en población distinta de su residencia habitual, no tienen obligación de presentar cédula, basta que la reseñen en el encabezamiento de la instancia.

Esa reseña debe contener la clase de cédula, los números impreso y manuscrito, la fecha y lugar de la expedición, la autoridad que la ha expedido y el barrio, calle y número del domicilio del interesado.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripciones en toda España: Medio año, 6 pesetas; un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Apartado de Correos, 131. —Madrid

En una normal de Francia

La Higiene y la Gimnástica no son dos teorías más que añadir al plan de enseñanzas: una y otra se hacen y se viven en estas escuelas. La clase de Gimnástica se practica en la gran terraza que hay delante de la normal, al aire libre. Los normalistas, que en general son robustos y sanos, se alinean y ejecutan diferentes marchas y movimientos *d'assouplissement*, todo á la voz del profesor.

Además de esta Gimnástica propiamente dicha, se hacen ejercicios militares, detallados en un librito repartido por el ministerio de la Guerra. Los jueves y domingos juegan los alumnos al *foot-ball* y la *quille* con otros jóvenes de la capital ó de las capitales cercanas, adonde se trasladan acompañados por un profesor algunos días de fiesta, y para cuyo efecto las compañías de ferrocarriles hacen considerables rebajas.

Cada quince días hay una clase de baile, dirigida por el profesor de Gimnástica. Un alumno toca el piano ó el violín, y los demás bailan polkas, valeses ó elegantes pavanas, adquiriendo gracia y agilidad y acostumbrándose á modificar la rudeza de los movimientos con hábitos de cortesía y finura.

Con este ejercicio alterna el de la Esgrima, y, aislado del edificio, existe un gran patio cubierto, con el suelo tapizado de una gran capa de trocitos de corcho para los ejercicios gimnásticos con aparatos.

En la gran huerta que rodea la escuela, practican un rato, cada día, los alumnos en operaciones de cultivo y trabajo manual, tejiendo con paja pantallas destinadas á resguardar las plantas del frío.

Pero no es esto solo: se nota la observación rigurosa de las reglas de educación física en los carteles con prescripciones contra la tuberculosis; en los pavimentos de clases y pasillos, embreados con una composición industrial que evita el polvo y esteriliza; en los trajes de los alumnos, limpios y holgados (para salir de la normal usan uniforme negro con levita y kapis); en las comidas, cuya base es carne, pescados, huevos, leche, quesos y frutas, y cuyo menú es formado todas las semanas por el profesor economista (administrador), con la aprobación del director de la normal; en el comedor, en los dormitorios, en los cuartos para baños y duchas, en todas las dependencias, en fin, limpias y ventiladas, se advierte una excelente organización de la escuela, facilitada por el emplazamiento del edificio en una pequeña altura, aislado de la ciudad y en pleno campo, condiciones que le dan un aire de tranquilidad y alegría, muy á propósito para los jóvenes que lo habitan, dedicándose al estudio de la educación y que siempre deben guardar un recuerdo muy grato de su normal.

V. HUESO.

París, marzo 1904.

El Eco de Navarra dedica un largo artículo, de fondo nada menos, á un pequeño suelto nuestro sobre las escuelas de Navarra. ¡Es demasía lo honor, caro colega!

Vemos que vive *El Eco* un poco atrasado respecto de FL MAGISTERIO ESPAÑOL. Sabemos muy bien que en Navarra son los ayuntamientos los que pagan á los maestros. Lo sabemos desde que hace años asistíamos á una escuela en la propia Navarra. Por eso censuramos á la diputación navarra, porque tiene sobrados recursos para subvencionar á los ayuntamientos pobres y pequeños y elevar los sueldos de todos á 500 pesetas. ¡Puede hacerlo porque se trata, según datos, de unas 37.000 pesetas más! ¿Dónde está aquí el disparate?

Vamos á otra cosa. Conocemos la ley de 1841; sabemos las razones históricas, el pacto, etc., etcétera. Pero además de todas esas razones, existen todavía otras de gran fuerza moral que son superiores á las históricas. ¿No ha visto *El Eco* á los catalanes pedir privilegios semejantes apoyándolo en la gran rectitud, en la administración modelo de Navarra? Abandone sus escuelas Navarra, deje que los maestros emigren, que reclamen un día y otro su igualdad con los de toda España, que ese hasta ahora estado de progreso se convierte en excepción dolorosa de atraso, y será posible que esa autonomía se vea comprometida y que esos argumentos históricos se quiebren. Tiene Navarra una situación excepcional que, hasta ahora, ha merecido. ¡Para conservarla no hay mejor argumento que seguir mereciéndola!

Esa es nuestra opinión. No vamos contra esa autonomía. Todo lo contrario; damos la voz de alerta para que no se vea mañana en peligro. ¿Que vamos equivocados? ¡Al tiempo!

Nosotros insistimos en que la diputación navarra no responda á su tradición, ni al prestigio de la provincia consintiendo escuelas con dotación inferior á 500 pesetas.

Ahí está la de Vizcaya, que no ha necesitado más excitaciones para disponer el aumento.

¿No podía imitar el ejemplo?

¿Tampoco dice esto nada á nuestro colega *El Eco de Navarra*?

RECLAMACIÓN DE DOCUMENTOS

En el tablón de anuncios de la escuela normal de maestros de Madrid, se ha fijado la relación nominal de los opositores á plazas de profesores de Caligrafía de los institutos y á secretarios del Museo Pedagógico, que necesitan presentar algún documento para ser admitidos á los ejercicios de oposición.

CONMUTACIÓN DE ASIGNATURAS

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 12 del corriente mes, se ha publicado una orden circular referente á la conmutación de asignaturas del plan de estudios vigente en las escuelas normales.

Como en la misma se han advertido algunas omisiones, que deberán ser rectificadas, aplazamos su publicación hasta que nuevamente se inserte en el periódico oficial.

INDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

14 de marzo.—Real decreto disponiendo que por los directores, jefes y representantes de todos los establecimientos docentes, públicos y privados, cualquiera que sea el ministerio de que dependan, se remitan á los registros establecidos para llevar á efecto la Estadística de la enseñanza todos los datos y antecedentes á que se refiere el real decreto de 11 del actual sobre este servicio.

Universidad de Valencia.—Propuesta de maestras aspirantes á las escuelas públicas de primera enseñanza, cuyas vacantes fueron anunciadas con fechas 8 de noviembre y 2 de diciembre últimos.

15 de marzo.—Real orden designando los señores que han de formar el tribunal para juzgar las oposiciones á la plaza de pensionado en el extranjero correspondiente á la sección de Físicas.

—Otra disponiendo que á medida que vayan ultimándose los arreglos escolares provisionales de cada provincia, se publiquen en la *Gaceta* y *Boletines oficiales* respectivos, para que los que estén lesionados sus derechos eleven á la Subsecretaría de este ministerio sus reclamaciones con los justificantes que procedan.

—Otra autorizando que los exámenes de ingreso en la escuela superior de Arquitectura de esta corte se verifiquen en la tercera decena de mayo.

—Otra declarando desiertas las oposiciones anunciadas para la provisión de las auxiliares del primero y segundo grupo de la facultad de Ciencias, sección de Naturales, de la universidad de Barcelona, convocándolas nuevamente á oposición entre doctores para el próximo mes de julio.

—Otra determinando la inversión de las gratificaciones correspondientes á los profesores interinos que tienen á su cargo las cátedras de las especialidades médicas de Oftalmología, Dermatología y Sifilografía, y Oto-rino-laringología.

Subsecretaría.—Nombramiento de tribunal para las oposiciones á la plaza de auxiliar vacante en el segundo grupo de la sección de Historia de la facultad de Filosofía y Letras de la universidad de Valencia.

16 de marzo.—Real orden nombrando á D. Pedro González Ramírez, en virtud de concurso, profesor auxiliar de la sección artística con destino á la enseñanza de modelado y vaciado de la escuela superior de Artes industriales de Córdoba.

Subsecretaría.—Nombramiento del tribunal para juzgar las oposiciones á la plaza de auxiliar vacante en el segundo grupo de la facultad de Derecho de la universidad de Santiago.

—Aviso á los interesados en las oposiciones á las cátedras de Obstetricia y Ginecología vacantes en las facultades de Medicina de Zaragoza, Oádiz y Valladolid.

Arreglos escolares.—Real orden de 14 disponiendo que se publiquen en la *Gaceta* y *Boletines oficiales*, los arreglos que provisionalmente se vayan ultimando, para que los que estimen lesionados sus derechos eleven á la Subsecretaría sus reclamaciones.

Ilmo. Sr.: Terminado el estudio de las diversas cuestiones suscitadas para llevar á cabo el arreglo escolar de España, conforme á lo dispuesto en el real orden de 31 de diciembre de 1902 y en el real decreto de 19 de febrero de 1904, y ultimados los arreglos parciales de casi todas las provincias, importa hacer públicos estos arreglos con carácter provisional, tanto para ir escalonando los trabajos

y viniendo ordenadamente las dificultades que se presenten, cuanto para que, llegados á conocimiento de los interesados, ayuntamientos, maestros ó padres de familia, pueda cada cual aducir las reclamaciones que estime conveniente, rectificando cifras ó hechos ó subsanando errores ó omisiones, y contribuyendo de modo eficaz á la mayor perfección del arreglo oficial definitivo.

Por estas razones, S. M. el rey (q .D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que á medida que vayan ultimándose los arreglos escolares de cada provincia, con carácter provisional, se remitan por la Subsecretaría á la *Gaceta de Madrid* para su más pronta inserción.

2.º Que en el *Boletín oficial* de cada provincia se reproduzca el proyecto de arreglo escolar de la misma, conforme lo vaya publicando la *Gaceta*, remitiendo á la Subsecretaría de este ministerio un ejemplar de cada número en que se inserte, para los efectos oportunos.

3.º Todo vecino, ayuntamiento ó maestro que considere lesionados sus intereses ó derechos por el proyecto de arreglo de cada distrito escolar ó que desee contribuir con sus indicaciones á su mayor perfección, rectificando hechos ó cifras ó señalando errores y omisiones en el proyecto, podrá elevar su reclamación á la Subsecretaría del ministerio con los justificantes que procedan, dentro del término improrrogable de un mes, contado desde el día en que termine de publicarse el proyecto de arreglo escolar en la provincia, en el *Boletín oficial* de la misma.

4.º La sección de Estadística de la Subsecretaría del ministerio, estudiada cada reclamación y recogidos los antecedentes é informes que estime procedentes, propondrá la resolución que en cada caso corresponda, dando desde luego por no recibidas las reclamaciones que se presenten fuera del plazo improrrogable señalado.

5.º Una vez ultimado el arreglo escolar de cada provincia, se procederá á su publicación definitiva, y no podrá sufrir ninguna alteración mientras estén en vigor los presupuestos generales del Estado en que se hayan incluido las cifras de gastos resultantes del arreglo hecho, según lo dispuesto en el art. 1.º del real decreto de 19 de febrero último.

Lo que de real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1904.—*Dominguez Pascual*.—Señor Subsecretario de este ministerio,

(*Gaceta* 15 de marzo.)

Servicios prestados con certificado de reválida.—*Orden de 24 de enero disponiendo no sean de abono los servicios prestados con dicho certificado, hasta tanto se haga la presentación del título.*

Vista la comunicación de ese rectorado consultando si los servicios prestados en propiedad con certificado de reválida, por maestros que después se proveyeron de sus títulos profesionales, han de computarse para los efectos de concurso desde la fecha de toma de posesión ó desde la en que se expidieron los títulos; teniendo en cuenta lo resuelto por este centro en 18 de mayo de 1900, esta Subsecretaría estima oportuno manifestar á V. S., que aun cuando la práctica ha considerado en posesión de sus respectivos títulos á aquellos maestros que justificaran haber hecho el depósito correspondiente para obtenerlos, los servicios que presten no les son de abono hasta tanto hagan la presentación de dicho título.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 24 de enero de 1904.—El subsecretario, *Casa Laiglesia*.—Señor rector de la universidad de Oviedo.

(No publicada en la *Gaceta*.)

Derecho á concurso de traslado.—*Orden de 7 de enero sobre derechos que en los concursos tienen los maestros auxiliares de las escuelas graduadas.*

Vista la instancia presentada por doña María del Carmen Azafón en solicitud de que se le considere con derecho á concursar por traslado y ascenso escuelas de párvulos, elementales y superiores, teniendo en cuenta que como la interesada, por su cargo de auxiliar de la escuela graduada aneja á la normal de esa capital, desempeña sucesivamente las tres secciones de párvulos, elemental y superior en que está dividida dicha escuela, y las disposiciones vigentes no impiden que los auxiliares de las graduadas tomen parte en los concursos, siempre que reúnan las condiciones que las mismas establecen, esta Subsecretaría ha acordado que no es necesaria la concesión del derecho que solicita.

Lo que como resolución á la precitada instancia comunico á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de enero de 1904.—El subsecretario, *Casa Laiglesia*.—Señor rector de la universidad de Valladolid.

(No publicada en la *Gaceta*.)

Pago por enseñanza de adultos.—*Orden de Subsecretaría fecha 10 de febrero resolviendo una instancia suscrita por varios maestros reclamando el pago de gratificaciones y material por dicha enseñanza.*

Vista la instancia suscrita por los maestros de las escuelas públicas de los concejos de Pilofia, Cabranes y Nava, en el partido judicial de Infiesto, reclamando el pago de gratificaciones y material por la enseñanza de adultos durante los años de 1902 y 1903, y resultando que según manifiestan los interesados desempeñaron aquellas clases desde el año 1902, cumpliendo lo prevenido en el reglamento de 6 de julio de 1900: resultando que por haberse resistido casi todos los ayuntamientos de Asturias á consignar en sus presupuestos cantidades para estas obligaciones no pudieron ser incluidas en las relaciones que sirvieron de cargo á los ayuntamientos para fijar el importe de las atenciones de primera enseñanza en 31 de diciembre de 1901, punto de partida que sirvió de base para el pago por el Estado: considerando que por el art. 84 del reglamento de 6 de julio de 1900 los maestros de escuelas completas están obligados á dar clases de adultos por cuyo servicio percibirán como minimum la cuarta parte del sueldo de la escuela: considerando que el hecho de no haber conseguido los ayuntamientos cantidad en sus presupuestos, no debe eximirles del pago de estas obligaciones, si los maestros han dado la clase nocturna de adultos, cumpliendo con aquel reglamento y con el art. 15 del real decreto de 26 de octubre de 1901: considerando que las obligaciones de primera enseñanza á cargo del estado desde 1.º de enero de 1902, están terminadas por las reales órdenes de 17 de enero, 14 de junio y 3 de octubre de 1902, de este ministerio los dos primeros y del de la Gobernación la última, en las que se consideran como atenciones del Estado las gratificaciones fijadas y que vinieran disfrutando los maestros antes de 31 de diciembre de 1901, y las dos segundas disposiciones lo declaran implícitamente, excluyendo del pago por el Estado los aumentos voluntarios, premios, retribuciones y alquileres que dejan á cargo de los ayuntamientos para lo sucesivo: considerando que la enseñanza de los adultos es preceptiva y obligatoria para los maestros y su pago también obligatorio siempre que se haya desempeñado el servicio: considerando, que si el importe de las gratificaciones y material correspondiente á la enseñanza de adultos

prestada por los maestros recurrentes no fué comprendido en los cargos hechos á los ayuntamientos del partido judicial de Infiesto durante los años de 1902 y 1903, es claro que al efectuarse por la delegación de Hacienda las liquidaciones entre pagos de primera enseñanza y el recargo del 16 por 100 sobre las contribuciones, se habrán devuelto ó deberán devolverse á los concejos de Pilofia, Cabranes y Nava, que de este modo podrán efectuar más rápidamente los pagos por las cantidades de si adeudan á los maestros; esta Subsecretaría ha resuelto: 1.º Que los maestros de los concejos de Pilofia, Cabranes y Nava, que hayan desempeñado las clases nocturnas de adultos con arreglo á lo preceptuado en reales órdenes del 6 de junio de 1900 y 26 de octubre de 1901, tienen derecho á percibir la gratificación y el importe del material correspondiente al tiempo que la hubieren desempeñado. 2.º Que si los ayuntamientos no tienen determinado consignaciones para este servicio, corresponde á los maestros como gratificación y minimum que fijan el art. 84 del reglamento de 6 de julio de 1900 y como importe del material una cuarta parte de esta gratificación, con arreglo á la real orden del 11 de noviembre de 1902. 3.º Que el pago de las cantidades devengadas con anterioridad á 1.º de enero de este año deberán consignarse en las nóminas mensuales el importe de las gratificaciones que deban percibir los interesados; y en las certificaciones de material, que ha de expedir la junta á cada uno con arreglo á lo dispuesto en el número 2.—Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1904.—El subsecretario, *Casa Laiglesia*.—Señor presidente de la junta provincial de Instrucción pública de Oviedo.

(No publicada en la *Gaceta*.)

Aumentos voluntarios.—*Orden de la Subsecretaría fecha 5 de febrero, manifestando cuándo debe percibirse y exigirse dicho aumento.*

Como contestación á su telegrama consultado acerca de si los maestros cuyo sueldo ha sido elevado á 500 pesetas, pueden y deben seguir cobrando, además de las retribuciones los aumentos voluntarios de sueldo concedidos por los ayuntamientos que venían percibiendo en 31 de diciembre de 1901; esta Subsecretaría estima oportuno manifestar á V. S. que si el expresado aumento agregado al sueldo asciende á más de 500 pesetas, puede y debe percibir el maestro la diferencia que existe entre dicha suma y la percibida, siempre que el maestro haya obtenido la escuela con aquellas condiciones; en otro caso no puede exigirse á los ayuntamientos cantidad alguna por dicho concepto.

Dios guarde á V. S. Madrid 5 de febrero de 1904.—El subsecretario, *Casa Laiglesia*.—Señor presidente de la junta de Instrucción pública de Cáceres.

(No publicada en la *Gaceta*.)

Escuelas de adultos.—*Resolución de la Subsecretaría comunicada al rector de Valencia, aprobando que los maestros de las escuelas superiores tienen derecho á turnar en el desempeño de las de adultos.*

Visto el recurso interpuesto por los maestros de las escuelas públicas elementales de Elehe, contra un acuerdo de la junta provincial de Alicante que dispuso turnara en el desempeño de la clase de adultos el maestro que desempeña la escuela superior de la misma localidad, teniendo en cuenta que no existen disposiciones legales que excluyan á los maestros de las escuelas superiores,

que también son completas, del desempeño de la clase de adultos, y que la junta no se extralimita en el uso de las facultades al procurar que la expresada enseñanza se halle bien atendida; esta Subsecretaría, en conformidad con el informe emitido por ese rectorado, ha dispuesto desestimar el recurso de que se ha hecho mérito.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de enero de 1904.—El subsecretario, Casa Laiglesia.—Señor rector de la universidad de Valencia.

(No publicada en la Gaceta.)

PROPUESTAS

Universidad de Valencia

CONCURSO DE ASCENSO

Masistras.—Regencia de la escuela graduada anja á la normal de Valencia, dotada con el sueldo de 2.250 pesetas.—Núm. 1, doña Fidela Ruiz, con 1.900 pesetas de mayor sueldo legal disfrutado en propiedad y 16 años, 7 meses y 17 días de mayor tiempo de servicio en propiedad dentro de la categoría inferior á la de la vacante que solicita, nombrada para la regencia de la normal de Valencia; 2, Angela Castellá; 3, Emilia Gaspar.

Escuelas dotadas con 1.650 pesetas.—Núm. 1, doña Manuela García, con 1.375 pesetas y 19 años, 5 meses y 23 días, para Elche; 2, Luisa Serrat, con 1.375 pesetas y 18 años y 24 días, para La Unión; 3, Serafina Cervera; 4, Teresa Aneoles; 5, María Dolores Pifal; 6, Concepción Santos; 7, Julia Crespo; 8, Matilde Penagos; 9, Encarnación García; 10, Emeteria Sánchez; 11, Dolores Martín; 12, Consuelo Domínguez; 13, Carmen Avilés; 14, Carmen del Pozo; 15, Carmen Godoy; 16, Eloísa Lis; 17, Almudena Fernández; 18, Expectación Montón; 19, Antonia Bustamante; 20, Manuela Filomena Valleavena del Río; 21, Enriqueta Granados; 22, Margarita Carrillo; 23, María Madre; 24, Rufina Guillamón; 25, Francisca López; 26, Teresa Santamaría; 27, Ana María Balamat; 28, Juana Armamento; 29, Josefa Caballero; 30, Teodosia Maximina Artero; 31, María de los Angeles Andreu.

Escuelas dotadas con 1.375 pesetas.—Núm. 1, doña Micaela Ruiz, con 1.100 pesetas y 19 años, 5 meses y 23 días, para Villarreal; 2, Francisca Navasquillo, con 1.100 pesetas y 19 años, 5 meses y 23 días, para Villena; 3, Filomena Picó; 4, María Joaquina Montoro, con 1.100 pesetas y 19 años, 5 meses y 23 días para Aguilas; 5, María Dolores López; 6, Josefa Oastor; 7, Dolores Romero; 8, Vicenta Roselló; 9, Paulina Millán; 10, Francisca Cerda; 11, Trinidad González; 12, Eulogia Aurea Rodríguez; 13, María del Carmen de Silva; 14, Jacinta García; 15, Tomasa Durá; 16, Juliana Soria; 17, María Calduch; 18, María del Carmen Franco; 19, Dolores Ferrer; 20, Carlota Marín; 21, Vicenta Mazón; 22, Carmen Pérez; 23, Emilia Borj; 24, Felipa Alonso; 25, Desamparados Cortina; 26, Dolores Calvo; 27, Juana Alvarez; 28, Dolores Vilar; 29, Carmen Cano; 30, Emilia Aparicio; 31, Mercedes García; 32, Josefa Moreno; 33, Remedios Sevilla; 34, Teresa Tomás; 35, Francisca Navarro; 36, Catalina Moya; 37, María de los Reyes Sanz; 38, Ignacia López; 39, Gregoria Pérez; 40, Luisa Pura Araeil; 41, María Esclavitud Ponto; 42, Petra Alfaro; 43, María Dolores Martínez; 44, Carmen Martí; 45, Concepción Marín; 46, Ana María Luisa Ortiz; 47, Cristina Francisca Nemesia; 48, María Ramona Romero; 49, María del Rosario Gómez; 50, Angela de la Lluvia; 51, María González; 52, María Oviedo; 53, María Patrocinio Mullor; 54, Milagro Ubeda; 55, Luciana Besano, con 1.100 pesetas y 13 años, 4 meses y 1 día, para Agui-

las (1); 56, Carmen Bertolín; 57, María Luisa Sánchez; 58, Anastasia González; 59, María del Consuelo Rodríguez; 60, Josefa Rubio; 61, Mariana Colomer; 62, Francisca Miravalls; 63, Vicenta Ferreres; 64, Nicolasa Moral; 65, Petra Cabazón; 66, Belén Pérez; 67, Luisa Usall; 68, Francisca Bienvenida García; 69, Amalia Rodríguez; 70, Sofia Turino; 71, Marciala Linares; 72, Clotilde Abad; 73, Dolores García; 74, Luisa Llanos; 75, Ana Cardona; 76, Julia Salazar; 77, Laureana Martínez; 78, Basillisa Pérez; 79, Josefa Moreno; 80, Venancia Lagardía; 81, Catalina Fuster; 82, Leonisa Riu; 83, María Dolores Febrer; 84, María Luisa Mora; 85, Olalla Chico; 86, Quiteria Paula Ignacia; 87, María Velasco; 88, Juana Baigorri; 89, Javiera Mur; 90, María del Sagrario Montero; 91, Dolores de Vilches; 92, Isabel Rodó; 93, Rosario Narváez; 94, Teresa Paz; 95, Susana Huertas.

Escuelas dotadas con 1.100 pesetas.—Núm. 1, doña Dolores Boix, con 825 pesetas y 19 años, 5 meses y 23 días, para Alealá de Chisvert; 2, María de la Concepción Simón; 3, Emilia Lijo; 4, Soledad Parlati, con 825 pesetas y 19 años, 5 meses y 23 días, para Fuente Alamo; 5, Francisca Suay; 6, Florentina Grau, con 825 pesetas y 19 años, 5 meses y 23 días, para Aleantarilla; 7, María Geloneh; 8, María Montserrat; 9, Antonia Lozano; 10, Fulgencia Prada; 11, Mercedes Luis; 12, Balbina Ruiz; 13, Carmen Salas; 14, Catalina Rodríguez; 15, Rafaela Caballer; 16, Luisa García; 17, María Palomero; 18, Bárbara López; 19, Manuela Dolz; 20, Julia Cándido Maicas; 21, Francisca Fraga; 22, Josefa Simón; 23, Juana Benedieto; 24, Antonia Bertrán; 25, María Dolores Sabater; 26, Manuela López; 27, Esperanza Nogueroles; 28, Julia Valero; 29, Rafaela Carratalá; 30, María de Gracia Blasco; 31, Elvira Hermida; 32, María Teresa Sancho; 33, María Antonia Benaventura; 34, María Rosa Planells; 35, Angelina Botí; 36, María Catalina García; 37, Manuela Cortés; 38, Adelaida Pérez; 39, Josefa Hernández; 40, Juana Sánchez; 41, Eustaquia Larrainzar; 42, Antonia Martínez; 43, Filomena Girón; 44, María Desamparados Mestre; 45, María Cándida Gonzalbo; 46, Josefa T. Crespo; 47, Isabel Cuesa; 48, María Consuelo Lope Mendoza; 49, Carmen Sierra; 50, María Josefa Teruel; 51, María Josefa Serrano; 52, Angela Peyró; 53, María Teresa Arabi; 54, María Eulalia Navarro; 55, Matilde Fernández; 56, María Francisca Marco; 57, Leonor Palop; 58, Desideria Díez; 59, María Teresa Herrera; 60, Filomena Sánchez; 61, Trinidad D'Anglada; 62, Josefa de la Fuente; 63, Catalina Ansedo; 64, Enriqueta Tudela; 65, María Adelina Martínez; 66, Nieves Jara; 67, María de la Paz Linares; 68, Nieves Galiaña; 69, Amalia Fondevilla.

Excluidas.—Doña Pilar Borao, con arreglo al artículo 48 del reglamento de 14 de septiembre de 1902.

María Oviedo, por no poder solicitar escuelas de 1.650 pesetas.

María López, por no llevar tres años de servicios en la escuela desde la que solicita.

Consolación Soriano, por no llevar tres años de servicios en la última escuela. (Art. 48 del reglamento de 14 de septiembre de 1892.)

Carmen Puigcarbó, por no llevar tres años de servicios en la escuela desde la cual solicita.

Eulalia Bruguera, por no tener derecho á solicitar escuelas elementales.

Teresa Garriga, por no acompañar á su instancia hoja de servicios.

(1) Por error de imprenta aparece en la Gaceta adjudicada la escuela de Aguilas á la aspirante núm. 55, además de figurar anteriormente propuesta para dicha escuela la aspirante señalada con el núm. 4.

Matilde Andújar, por solicitar por ascenso escuelas á que no tiene derecho.

Escuelas de párvulos dotadas con 1.650 pesetas.—Número 1, doña Exaltación de la Cruz Ruiz, con 1.375 pesetas y 12 años, 6 meses y 13 días, para Lorca (párvulos); 2, Concepción López; 3, Antonia Bustamante; 4, Claudia Toledano; 5, Francisca Sansano; 6, Eduvigis Gómez; 7, Margarita Carrillo; 8, Pilar Borao; 9, Gertrudis Ponce; 10, María Villalonga; 11, Julita Alonso; 12, María Mercedes Daza; 13, María de la Concepción Benavides; 14, Eulalia Bruguera; 15, Elvira Usall; 16, Teodosia Maximina Artero; 17, María de los Angeles Andreu; 18, Eladia Aragónés.

Excluidas.—Doña Inés López, por hallarse legalizada la hoja antes del plazo de la convocatoria.

Rufina Guillamón, por no tener derecho á solicitar escuelas de párvulos.

Escuelas de párvulos dotadas con 1.100 pesetas.—Número 1, doña Dolores Sellas, con 825 pesetas y 8 años, 11 meses y 3 días, para Villanueva de Castellón; 2, Calixta Teresa Pellicer, con 825 pesetas y 8 años, 5 meses y 9 días, para Moratalla; 3, Concepción Pariente, con 825 pesetas y 6 años, 3 meses y 15 días, para Lorea (auxiliaria); 4, Josefa Momparler, con 825 pesetas y 4 años, 7 meses y 14 días, para Boeairente; 5, Gloria Machirant; 6, María de la Sierra Reyes; 7, Josefa Montolín; 8, María del Pilar Zamora; 9, Julia Moya; 10, Valera Luengo; 11, Josefa Balanzá; 12, Elisa Concha; 13, Josefa Fernández.

Excluida.—Doña María Dolores Barco, por haberse su expediente fuera del plazo de convocatoria.

Lo que se hace público, conforme á lo dispuesto en el art. 44 del reglamento de provisión de escuelas públicas de primera enseñanza, á fin de que las interesadas manifiesten, en el término de diez días las residentes en la Península, y en el de un mes las que residan en Baleares ó Canarias, si aceptan ó no la escuela para que se las propone, entendiéndose que aceptan las que no declaren en dicho plazo lo contrario. Transcurridos los mencionados plazos, empezarán á contarse los de veinte y treinta días que, respectivamente, señala dicho artículo para entablar ante el rectorado las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valencia 5 de marzo de 1904.—El rector, José María Machó.

Nota. Quedan desiertas las auxiliares de las escuelas graduadas de las normales de maestras de Valencia y Alicante, por considerarse como escuelas superiores, según la orden de la superioridad de 22 de febrero próximo pasado, y no haber aspirantes que desempeñen escuelas de este grado.

(Gaceta 14 marzo.)

VACANTES

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1904

Provincia de Valencia

De niños.—Bicorp, Corcolilla (Alpuente), Miralles y Fortaleny, con..... 625
Bufal, con..... 500
De niñas.—Bicorp y Ayudantía de Bufal, con..... 625
Aldea de Venta de Moro, Sellent y La Eliana, con..... 500

(B. O. del 8 de marzo.)

Provincia de Alicante

De niñas.—Beniarbeig y Benasau, con..... 625
Algoda (Elche), con..... 500
Gijona (auxiliaria), con..... 550

(B. O. 9 marzo.)

Provincia de Oviedo

Elementales de niños.—San Salvador de Morro, en Ribadesella; Capital de San Martín de Oscos, Piantón, en Vega de Rivadeo; Felechosa, en Aller; Auléo, en Navia; Bimeda, en Cangas de Tineo; San Martín de Grazanes, en Cangas de Onís; Rafieces, en Grado; Grullos, en Candamo; San Juan de Priorio, en Oviedo, y Udrión, en ídem, con 625

De asistencia mixta.—Alienes, en Valdés, con 625

Elementales de niñas.—San Antolín, en Ibias, y Capital de Villanueva de Oscos, con 625

Incompletas de niñas.—Capital de Riosa, Serandinas, en Boal; Coalla, en Grado; Tarazonas, en Villaviciosa; Lugo, en Llanera; Loro, en Salas; Velle, en Piloña, y auxiliaría de la elemental de la Villa de Grado, con 550

Incompletas mixtas.—Begega, en Miranña; Valle de Lago, en Somiedo; Aquino Perlures, en ídem; Villamayor, en Teverga; Biello, en ídem; La Focella, en ídem; San Julián, en Parres; Sobrefoz, en Ponga; Taranes, en ídem; Carangas, en ídem; Trelles, en Coaña; Velgas, en Taramundi; Ouriá, en ídem; Mión, en Vega de Rivadeo; Pola, en Aller; Pino, en ídem; Bello, en ídem; La Fox, en Oaso; Felgueras, en Lens; Piedraceda, en ídem; Tiós, en ídem; Muriellos, en Quirós; Cortés, en ídem; Grandiella, en Riosa; Paudenes, en Cabranes; Losana, en Piloña; Berodia, en Cabrales; Inganzo, en ídem; Tielves, en ídem; Paudiello, en ídem; Barro, en Llanes; Riensens, en ídem; Meré, en ídem; Tresgrandas, en ídem; Oaraves, en Valle Alto de Peñamellera; Rozagás, en ídem; Mier, en ídem; Collado, en Siero; San Juan del Obispo, en ídem; Gamonedo, en Cangas de Onís; Cayés, en Llanera; Perdon, en Oviedo; Santa Eulalia-Codejal, en ídem; Sograndia, en Proaza; Villaverde, en Allande; Castiello, en Tineo; Colliada, en ídem; Naraval, en ídem; Pedregal, en ídem; San Félix, en ídem; Araniego, en ídem; Carreño, en Degaña; Tablado, en Ibias; Oecos, en ídem; Uria, en ídem; Sena, en ídem; Fresno, en ídem; Pabbes, en Villaviciosa; Laviabón-Sontelo, en San Martín de Oscos; Veneros, en Soto del Barea; Rodiles, en Grado; Gio-Oedemonio, en Illano; Castrillón, en Boal; San Juan de la Luz, en Colunga, y Nievaras, en Villaviciosa, con 550

(B. O. de 10 de marzo.)

Provincia de Navarra

De niños.—Yanci y Lecumberri, con 625

Abitas y Valtierra (auxiliares), con 500

De niñas.—Burgui y Corella (auxiliaría), con 625

Artaza y Valtierra (auxiliaría), con 500

Iturgoyen, con 400

Esta escuela es de patronato, y el nombramiento corresponde al patrono.

De ambos sexos.—El Cano y Burguete, con 625

Latas y Vidángoz, con 550

Mendaza y Rocafort, con 570

Ursainqui y Cabredo, con 450

Echavarri, con 425

Murillo de Lónquida, Arboniés y Beriáin, con 400

Bigüezal, Artieda, Beunza, Ardanaz de Iza-gaondos, Nardués-Aldunate, Yábar, So-

rauren, Olzurmayer, Egnaras, Artosqui y Torrano, con 350

Oblifano, Ayeche, Azanza, Larrión, Maquirrián, Muniaín de Guesalaz, Oco, Iribas, Esain, Solchaga, Lincoain y Benegorri, con 300

(B. O. de 9 de marzo.)

Provincia de Segovia

Escuelas elementales de niños.—Condado de Castilnovo, Madriguera, Sanchonufío, Sargareña y Valle de Tabladillo, con 625

Escuelas elementales de niñas.—Fuente de Santa Cruz, Montejo de Arévalo, Valseca y Valle de Tabladillo, con 625

Incompletas de ambos sexos para proveer en maestros.—Aldeanueva de la Serrezuela, con 550

Aldealcorbo, Turrubuelo, Aldeanueva del Monte, Flumales, Muyo, Paradinas, Valdevacas de Montejo y Valdevarnés, con 500

Incompletas de ambos sexos para proveer en maestras.—Adrados, con 550

Villacosta, Castroserna de Abajo, Fuentes del Cuéllar, Laguna Rodrigo, Navalilla, Ribota, Sebulcor, Sigueruelo, Cuéllar y Valdeprados, con 500

(B. O. de 5 de marzo.)

NOMBRAMIENTOS

(RESUMEN DE NUESTRAS INFORMACIONES)

Subsecretaría.—Fueron nombrados los siguientes maestros: con fecha 5 del actual, fuera de concurso, en virtud del art. 55 del reglamento, D. Enrique León Palacios, auxiliar en la actualidad de la escuela graduada de Cádiz, maestro de las elementales de la misma ciudad, con 2.000 pesetas anuales. En 9, por el concurso de ascenso de 1902, doña María Josefa Valdivia y Castro, auxiliar de párvulos de Toledo, con 1.100 pesetas; doña Ciríaca Mateo y González, maestra de párvulos de Pedroñeras (Ciudad Real), con 1.100; doña Eulalia Orespo Rodríguez, maestra de párvulos de Daimiel, con 1.575; D. Esteban de Benito, interino de Valencia de Alcántara (Cáceres), con 550. En 11, por el decreto de gracias, D. Manuel Valladares, maestro de Estepa (Sevilla), con 1.100 pesetas.

Central—Interinamente, en 9, doña Ana Maspons y Amat, maestra sustituta de La Junta (Guadalajara), con 312,50 pesetas; D. Pedro García Pascual, maestro de Aldea del Rey (Segovia); don Justo Molinero y Triguero, de Langa, anejo de Huete (Cuenca), con 500; D. Acisclo Díaz Moya, de Villarejo de Periesteban; D. Hilario Jesús Gandía y Cuesta, de Torrecilla; D. José Lorenzo é Iglesias, de Torrelaguna (Madrid), con 412,50; don Apollinar Agüero Morais, sustituto de Fontanar (Guadalajara), con 250; D. José Navas Heras, maestro de Hortaleza (Madrid), con 312,50 pesetas.

Barcelona.—Interinamente, en 9, doña María Africa Fernández Pifera, de Solivella (Tarragona), con 412,50; en 10, doña Francisca Sorribes Marsá, de Verdín (Lérida); en 11, doña Paula Masot y Masó, de Begudá (Gerona).

—Por el rector del distrito ha sido nombrado de Glnameto (Tarragona) D. Ramón Cendrá Seguí; interina de Vimbodi en la misma provincia, doña Flora Alonso, y de Olesade Bonesvalls (Barcelona), D. Ramón José Ferrate.

Granada.—En 12, D. Francisco Linares Morente, interino de Bogarre, anejo de Píñar (Granada), con 375 pesetas.

—Por el rector del distrito han sido nombradas: maestra de la escuela de niñas de Olías, doña Ma-

ría del Carmen Salas Espinar; de Bailén, doña María Jiménez Caro; de Bérehules, doña Nicolasa Aragón López; de la de niños de Fuerte del Rey, D. Juan L. Eslava; de Mancha Real, D. Juan Fernández Cobo, y de Fuensanta, D. Ildefonso Tobaruella Jiménez

Oviedo.—En 9, D. Ramón Miranda Fernández, maestro propietario de Montes, en Grado (Oviedo), con 500 pesetas; doña Josefa Miranda la Villa, sustituta de Carrera, en Pola de Sierc, con 250; D. Gil Pastrana Pérez, interino de Bereianos del Camino (León), con 500; D. José Manuel Suárez González, de Rioseco, en Gijón, con 500 pesetas.

—Por el rectorado se han hecho los siguientes nombramientos de maestros interinos: para la escuela de Udrión, D. Antonio García Menéndez; de Tielve, D. Ramón Rodríguez Cópez; de Espinareda de la Vega (León), D. Manuel Rubio Alvarez; de San Vicente (León) D. Fermín Rubio Alvarez; de Uospeda (León), D. Angel Meléndez Vega.

Burgos—Interinamente han sido nombrados maestros: de Albaina, D. Fidencio Estramiana; de Fresneña, doña Isabel Martínez Campomar, y de Villariezo, doña Antonia Munguía Oviedo.

—Más interinos: de Villalmondar, D. Irene Costa é Iscar; de Esecobados de Arriba, D. Alfredo Nájera Leiva; de Pinilla Trasmonte, doña Teodora Gallego Gómez; de Tobes y Rahedo, D. Buenaventura Martínez Encinas; de Pedrosa de Valdeporres, D. Teodoro Fernández Guerra; de Nava de Roa, D. Manuel Ochoa Cerro; de Pinilla de Trasmonte (niñas), doña María Encarnación Gallego García; de Lara de los Infantes, doña Cándida Jiménez García; de Villalval, doña Luisa Navarro Trespardene, y de Caborre Jondo, doña Manuela Sagredo.

Huesca.—Han sido nombrados maestros en propiedad: D. Gregorio Boeos, de San Juan; doña Dolores Nevot, de Valle de Bardají; doña Tomasa Castañares, de Sinués; doña Felipa Safón, de Espierba; D. Víctor Anhele, de Soperún; D. Marcelino Pico, de Noales; doña Pilar Santamaría Baldehou, de Castelflorite; D. Emilio Belío Pardo, de Javierre del Obispo, y D. José León Civera, para la de Sarvisé, é interinos: Doña Leona Castillo, de niñas, de Montanuy; doña Manuela Sauqué, de Eresué; doña Sabina M. Clavero, de Sasé y Ginnabel; D. Miguel Camarasa, de niños, de Baldehou; D. Miguel Arnal, de Fago; D. Juan Antonio Mur, de Bisaurri, y D. Leoncio M. Grasa, de Panticosa.

Málaga.—Han sido nombrados maestros interinos: de la escuela práctica graduada, D. Juan Villar y Ortega, y de Totalan, doña Margarita García Cereto.

Alicante.—Por virtud del último concurso único se han hecho los siguientes nombramientos de maestros en propiedad: de Santa Faz, D. Perfecto Juez Nadal; de Rebolledo, D. Bonifacio Huerta Argiles; de Sagra, D. José Moltó Muñoz; de Benasáu, D. Salvador Soler Gadea; de Aparecida (Orihuela), D. Rafael Gil Pons; de Daya Nueva, D. Vicente Bernart Torregrossa; de Benimarfull, D. Teodosio Faus Martínez; de Torremendo (Orihuela), D. Juan Bustamante González; de Alta la Vieja, D. Romualdo Calvo Pertegás, todes con 625 pesetas, y con 500, de Rafal, D. Rafael Cortés Rivero; de Balones, D. Juan Balsalobre Aroca; de Guadalest, D. Máximo Santaerén Bas; de San Felipe Neri (Orevillente), D. Martín de Vega Vega de Derramador (Elche), D. Juan Ruiz Navarro; de Aleocer de Planes, D. Ramón Bonilla Navarro; de Salada (Elche), D. Marcelino Pleó Sirvent; de Tormos, D. Miguel Córdoba Acosta, y de Margarida (Planes), D. Honorato Puyo García.

Zaragoza.—Por el rector han sido nombrados los maestros siguientes: En virtud del decreto de gracias, D. José Oliván, de Villaluengo (Teruel), y

doña Teresa Zaera, de Manzanera; por resultas del concurso único de septiembre de 1903, D. León Cirera, de Servise (Huesca); D. Emilio Bello Pardo, de Javiere del Obispo, ídem; D. Cipriano Villalba, de Parras de Martín (Ternel); en virtud del artículo 53 del vigente reglamento, lo ha sido, de Novillas, fuera de concurso, D. Francisco Royo Duro.

Toledo.—Han sido nombradas en virtud del concurso de ascenso de 1902, maestra de una de las escuelas públicas de niñas de Carpio de Tajo, doña Higinia Nicanora Moraleda y Díaz, y maestras interinas de Carranque, doña Dolores Cubilla y Pastor, y de Portillo, doña María Ortiz Soriano.

SECCION BIBLIOGRAFICA

El Derecho vigente en España, por D. Baldomeo Argente y del Castillo, abogado del ilustre colegio de Madrid, y D. Alfonso Retortillo y Tornos, abogado, profesor de Derecho y Legislación escolar de la escuela normal de maestros de Madrid. Un volumen de 302 páginas, 2,50 pesetas ejemplar.

Este libro, que acaba de publicarse, es la recopilación más clara y más metódica que nosotros conocemos de los tratados elementales publicados sobre la materia.

Está escrito, según reza la portada, para la enseñanza de los alumnos de los institutos y escuelas normales, y es justicia reconocer, que nada más adecuado para ese objeto. Pero al propio tiempo hay que declarar, que la obra *El Derecho vigente* es de gran utilidad, es mejor dicho, casi de necesidad para el maestro que quiera conocer elementalmente las instituciones jurídicas españolas; para todo ciudadano culto que aspire a conocer sus derechos y sus deberes en la sociedad, para todo el que no quiera pasar por ignorante de las leyes fundamentales, ni caer entre sus mallas desconocidas.

Cada día se va dando más importancia a la instrucción cívica, a la enseñanza del derecho, sin la cual no se concibe el ciudadano de un pueblo libre, investido con las facultades del sufragio y del jurado, sujeto a leyes que regulan su conducta social. Por eso esta enseñanza figura ya en la escuela primaria, en la normal, en el instituto; por eso es de verdadera importancia un libro como este de *El Derecho vigente en España*, para cuantos estudian la materia en centros decentes y para cuantos por no haberlo estudiado en otros tiempos, debemos ahora aprenderla en la casa particularmente. ¡El Derecho es hoy artículo de primera necesidad social!

Contiene este libro rudimentos de Derecho natural, que es la base de todo el edificio jurídico; sigue un resumen de Derecho político y administrativo, con la organización del poder en España; continúa con unos principios fundamentales del llamado Derecho internacional, y expone después, con bastante amplitud, los preceptos vigentes más importantes de nuestra legislación penal, procesal, civil y mercantil. Este breve apunte revela el plan metódico, práctico y completo del libro. Señalar algunas de las cuestiones interesantísimas que en las distintas partes de la obra se expone, sería ofender la ilustración de nuestros lectores. ¡Con citar la materia es suficiente!

De como nuestros amigos los señores Argente y Retortillo han realizado su meritoria labor, no es menester hablar. Trátase de dos abogados distinguidísimos; trátase además de dos literatos, de dos verdaderos literatos, habituados a escribir para el público y a escribir admirablemente. Con tales condiciones de doble y singularísima com-

petencia, tenía que resultar, como ha resultado, un libro que no necesita recomendación, pues se recomienda solo. Felicitamos sinceramente a los autores.

La impresión es sumamente clara y limpia, para que nada falte. Su precio, de 2,50 pesetas, es sumamente módico. De venta en esta administración.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. Juan Martín Bonilla, padre político de don Pascual Fafanás, maestro de La Alameda (Málaga).

Doña Obdulia Chamorro, maestra jubilada de San Pedro de Gaillos (Segovia).

La madre de doña Ana Ruiz, maestra de Castiello (Alava).

El padre del maestro de Picafía (Valencia).

Doña Jesusa Jarabo, maestra de Aspe (Alicante).

Doña Rosa Alayeto, madre de nuestro buen amigo y compañero D. Julián Palacio.

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Ordenación de pagos.—Se han despachado ya por estas oficinas todas las nóminas del mes de enero último. Del mes de febrero próximo pasado quedan tan sólo por despachar las de Atienza, Molina de Aragón y Sigüenza, de la provincia de Guadalajara, y las de Astorga, Ponferrada, Riaño, Sahagún y Valencia de Don Juan, de la de León.

DE PROVINCIAS

Distrito de Granada

Han tomado posesión: D. Juan Villar Ortega, interinamente, de la auxiliaría de la escuela práctica graduada de Málaga; doña María del Carmen Salas y Espinel, sustituta de la escuela elemental de niñas de Olías (Málaga), y D. Francisco de la Torre, de la de niños de Oharches (Granada).

—El ayuntamiento de Granada ha acordado la construcción de una escuela modelo, designando alcalde para que, con la junta provincial, entienda en este asunto, evitándose las dilaciones del expedienteo.

Distrito de Madrid

Han renunciado: el nombramiento de auxiliar de la escuela de El Espinar (Segovia), D. Frutos Valverde; el cargo de maestros interinos de Fuente-novilla (Guadalajara), D. Ildefonso Medel, y de la Estrella (Toledo), D. Roque Monesello.

—Doña Florencia Atocha y D. Antonio García, se han posesionado, respectivamente, de las escuelas de Montejo de Arévalo y Narros (Segovia), y de las de Razbona y Sauea (Guadalajara), doña Josefa Martín y D. Valentín Ubeda.

—La junta provincial de Instrucción pública de Cuenca ha declarado suspenso de la mitad de la gratificación de adultos, al maestro interino de Santa Cruz de Moya, por no haber rendido la cuenta de material del segundo semestre de 1903.

—Por pase a otras escuelas de los maestros que las servían, han quedado vacantes: la de niños de Valdeolivias, niñas de Alcalá de la Vega y Paracuellos, mixtas de Fuertescusa, Pajaroncillo, Torre-cilla, Villarejo, Periestaban y Poyatos, y la auxilia-

ria de la de párvulos de Motilla del Palancar (Cuenca), y en la provincia de Guadalajara, la de Tendilla.

—El ayuntamiento de Cogolludo (Guadalajara) anuncia a provisión entre los maestros que lo soliciten, antes del 20 del actual, la auxiliaría de creación voluntaria de la escuela de niñas, dotada con 500 pesetas.

—Han sido admitidas las renunciaciones presentadas por doña María de los Remedios Jiménez, del cargo de maestra de Guadalajara, y a D. Constancio R. Belinchón, de la de Illanes.

—D. Francisco Vicente Marzal, nombrado maestro de una de las escuelas de Ocaña (Toledo), ha dejado transcurrir el plazo legal sin tomar posesión de su cargo.

Distrito de Oviedo

El ayuntamiento de Caso (Oviedo) ha acordado elevar a elemental de niños la incompleta mixta de Bezares y crear una de niñas en Soto Belerda.

—Por real orden han sido asimiladas las escuelas de la Corredoria, en el concejo de Oviedo, a las de la capital.

Distrito de Santiago

Por falta de aspirantes en el concurso de febrero de 1903, ha sido declarada vacante de nuevo la escuela incompleta mixta de Cabanas, en el ayuntamiento de Riobarba (Lugo), con 500 pesetas.

—Han dejado transcurrir el plazo reglamentario sin posesionarse de sus cargos, los segundos maestros nombrados en virtud del concurso único de febrero de 1903, de la provincia de Pontevedra para las escuelas de Rívela, Bareala, Berres y Aneen.

Crónica general

Martes 8.—Las minorías del Congreso han continuado en su actitud de obstrucción, pidiendo votaciones nominales para aprobar el acta, y reclamando que se reúna el número suficiente de diputados en las comisiones para tomar acuerdos.—La comisión de incompatibilidades se ha reunido para estudiar nuevamente el dictamen que declara compatible al gobernador del Banco de España, Sr. Castellano, y por mayoría se acordó mantener el dictamen, creyéndose, por tanto, que no cesará la actitud en que se han colocado las oposiciones.—Han vuelto a reproducirse las manifestaciones de obreros en Valladolid que piden pan y trabajo, teniendo que intervenir la fuerza pública que ha sido apedreada, y resultando varios heridos de una y otra parte.—En Málaga y Gijón se han reunido las autoridades para tomar acuerdos que eviten en lo posible la carestía de los artículos de primera necesidad, remediando la situación aflictiva de los obreros.

Extranjero: En Bruselas (Bélgica) se está celebrando la vista de un pleito civil que contra el rey siguen sus hijas en reclamación de la herencia materna.—2.500 japoneses que se dirigían a la frontera de la Mandchuria se han visto obligados a retroceder, perdiendo un millar de hombres, víctimas del hambre y del frío.—En el bombardeo de Vladivostok han resultado muertos una mujer, un soldado y un chino, y heridos cinco soldados.

Miércoles 9.—La obstrucción de las minorías del Congreso ha tenido un paréntesis, para aprobar la reforma arancelaria rebajando los derechos sobre los trigos.—En el Senado continúa aún la discusión de los créditos de Guerra.—Al Congreso ha sido presentada una proposición de ley por el señor Nocedal, en la que se pide que todo español pueda fundar y sostener universidades, institutos,

escuelas y toda clase de establecimientos de instrucción ó educación, reservándose el Estado los derechos que le competen, según la Constitución.—Se han agravado los sucesos en Valladolid; los amotinados saquearon un almacén de armas, y apoderándose de las mismas, hicieron fuego sobre la policía, que tuvo que huir; pero reforzada con guardia civil y fuerzas del ejército, cargaron sobre los amotinados, hiriendo á muchos, y mataron á un muchacho de catorce años, que estuvo gran tiempo tirando piedras, cuyo cadáver llevaron las turbas por toda la población como prueba de que eran atropellados.—Un tranvía eléctrico ha matado en Bilbao á una niña de tres años; el público, indignado, apedreó el carruaje y le prendió fuego, dejándolo completamente destruído.

Extranjero: Las tropas japonesas llegarán dentro de breves días á la desembocadura del río Yalu, donde numerosas fuerzas rusas están atrincheradas, esperándose que haya entre ambas un encuentro serio.—La mayoría de los habitantes de Wladivostok han enviado sus familias al interior de la región, por temor á un nuevo ataque de la escuadra japonesa; los víveres alcanzan precios exorbitantes.—En la discusión del proyecto de ley suprimiendo la enseñanza congregacionista en Francia, ha sido admitida una enmienda por la que se permite dicha enseñanza en las colonias, y serán respetados los noviciados existentes en dicha nación.

Jueves 10.—En el Senado ha concluído la discusión de los créditos de Guerra, aprobándose todos los artículos del proyecto en votación ordinaria y quedando pendiente de votación definitiva.—Nuevamente se han reunido las minorías del Congreso para tratar de la oposición que hacen al gobierno, acordando persistir en la obstrucción.—El general Asnar ha presentado al Congreso una proposición pidiendo se supriman los descuentos de las clases activas y pasivas que cobran del Tesoro mientras dure la carestía de los artículos de primera necesidad.—El día de ayer transcurrió en Valladolid sin que ocurrieran nuevas algaradas; aunque en apariencia hay tranquilidad, se procura dar trabajo á los obreros, al mismo tiempo que rebajar el precio de los alimentos, causa todo ello del conflicto.—En las provincias de Córdoba y Málaga, y por efectos del temporal se nota también gran falta de trabajo y carestía en las subsistencias.—Del Ferrol comunican que ha naufragado una embarcación que conducía á dos marineros y dos mujeres pereciendo todos ellos.

Extranjero: Las kabilas del Riff han tenido estos días varios combates, de los que han resultado 30 moros muertos y numerosos heridos.—El consejo federal de Berlín ha derogado el artículo de una ley que prohibía la organización de congregaciones de jesuitas en Alemania.—Se han recibido noticias de nuevo ataque de la escuadra japonesa á Puerto Arturo y á las baterías de la bahía de Taliénwan, sin que conozcan los resultados del mismo.

Vieves. 11—La sesión del Congreso se ha dedicado á discutir los sucesos ocurridos en Valladolid, censurando á las autoridades el diputado republicano Sr. Maro por los medios de represión tan violentos que han empleado; el ministro de la Gobernación ha defendido á las mismas, diciendo que las manifestaciones han tenido carácter político.—Además del consejo de ministros celebrado ayer en palacio con el rey y de otro que se verificó terminado el anterior, por la noche volvieron á reunirse por tercera vez para tratar, según ellos, de los proyectos que se han de aprobar en las Cortes antes de la suspensión de sesiones.—La agrupación socialista madrileña ha acordado emprender una enérgica campaña para que el gobierno

tome resoluciones inmediatas que tiendan á que baje el precio de los artículos de primera necesidad.—El rey irá á Vigo, dentro de pocos días, con objeto de saludar al emperador de Alemania cuando llegue á dicho puerto.—Numerosos grupos de obreros de Badajoz han recorrido las calles de la ciudad pidiendo trabajo é implorando socorros de las autoridades; éstas no pueden atender á la petición por haberse agotado los créditos para estas atenciones.

Extranjero: En Hai-Jon ha habido un encuentro entre los japoneses y los rusos, teniendo éstos que batirse en retirada. Otro caso parecido ha ocurrido en Ping-Yang entre explotadores rusos y fuerzas japonesas que, después de ligera escaramuza, se retiraron los primeros.—Hasta el mes de julio no saldrá para el Extremo Oriente la nueva escuadra que prepara Rusia; se compondrá de nueve acorazados y número imponente de cruceros y torpedos.—La facultad de Ciencias de París ha organizado una excursión científica escolar por España y los Pirineos.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguan las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

- Oabanillas. R. V. Enviados varios libritos.
- Erandio. E. T. Queda servido.
- Málaga. A. R. Idem id.; mil gracias.
- Mazarambroz. J. L. A. Se le escribió.
- Llerapa. R. V. Idem id.
- Roir. A. F. de la H. Gracias muy expresivas; le remito el número que desea.
- Yúncier. R. L. Se le escribió.
- Figueras. A. T. Idem id.
- La Fresnosa. M. A. Enviado giro.
- Gullade. J. M. A. Idem id.
- Toledo. J. F. S. M. Complacido.
- Pastriz. C. M. Se le escribió.
- Orihuela. O. T. Idem id.
- San Bartolomé. E. S. Remitidos.
- Tapia. C. B. Idem.
- Villatoro. F. V. Idem.
- Belmonte. E. Ch. Idem.
- Torregrasa. V. F. Costará dos pesetas inserción.
- Yecla. R. S. Le fueron remitidos; los libritos que desea son á tres pesetas docena.
- San Ramón. J. M. V. Complacido.
- Barcelona. J. M. Mil gracias; se le atenderá con el cariño que usted merece.
- Cartama. F. R. Quedan servidos.
- Vigo. Lavadores. S. O. Idem id.
- Baeza. E. G. Idem id.
- Santa María del Campo. A. M. Se le escribió.
- Alameda. R. J. Cruzada.
- Hornachos. A. A. Debe recomendar ese asunto algún diputado.
- Tielmes. F. de H. Mil gracias; se ha dispuesto que no tengan ese derecho; remito libros.
- A. Z. Santander. Interés.
- Se ha contestado por carta á los señores siguientes:
- Busquitar. N. A.; Oabra, J. A.; Ciga, M. A. San Martín de Valdeiglesias; M. de la O. P.; Basarón, L. G. C.; Osuna; M. C.
- Barcelona. S. A. Entregados documentos y devuelta cédula por carta.
- Se han remitido los libros, almanaques y números pedidos, á los señores siguientes:
- San Fernando, E. F.; Meira, J. N.; Viator, J. M. Tielmez, F. H.
- García. J. V. Si desempeña ahora escuela de 825 pesetas, en el concurso de septiembre podrá solicitar por concurso plaza de 1.100.
- Monterrubio. P. C. En nuestro número de 2 del presente mes, puede ver la circular de Subsecretaría de 22 de febrero, aclarando el asunto de auxiliares de escuelas graduadas.
- Campillo de la Jara. J. L. La revista «Anales de la Sociedad Española de Física y Química» tiene su domicilio en la calle de Hernán Cortés, 7, pero debemos advertir que no se sirven suscripciones; es necesario hacerse socio para recibirla gratis.
- Herrera de Camargo. L. P. Se cuentan esos servicios en propiedad por su procedencia.

- Maya. T. B. Según el real decreto del 19, es bastante; pero deben venir aclaraciones.
- Se ha contestado por carta á los señores siguientes:
- Roal de la Frontera, J. V.; Ayerbe, J. A.; Laudete, A. N. G.; Villaverde de Pontones, V. F.; Cordovilla, J. B. O.
- Figuerosa. J. Ll. En cuanto á los servicios interinos, aunque de equidad, eran inútiles nuestras gestiones. Cuando las juntas locales no indican la preferencia, deber es de las provinciales preguntarlo.
- Calodrones. J. T. Por lo general, los que tuvieren mayor sueldo también contaría con más servicios.
- Parral. D. M. No tiene derecho.
- Se ha contestado por carta á los señores siguientes:
- Tolibia de Abajo, P. G. de R.; Peñaabellera, J. G.; Navaescorial, A. C. F.; Olmeda del Rey, T. de la M.; Monterrubio de la Serena, J. A.
- Navahermosa. E. V. No debe tener derecho á licencia los sustitutos porque sus servicios se consideren como interinos, según la real orden de 4 de febrero último.
- Se ha contestado por carta á los señores siguientes:
- Almodóvar, P. G.; Ogueta, M. N.; Oteira, F. L.; Cervera del Río Alhama, J. M. A.; Mureia, P. J. R.; Villaseca de Arciel, M. O.; Sevilla, M. L.; Larrodrigo, L. L. G.
- Dos Torres. T. G. Enviado «Anuario».
- Zaragoza. E. M. Se le escribió.
- Bucaresch. E. B. Envío periódicos.
- Jerex del Marquesado. F. T. Se escribió.
- Cordovilla. J. B. Lo recomendamos en el negociado, pero tememos sea sin resultado.
- Urdués. E. A. Queda servido.
- Preixana. J. R. Se nos ha prometido solemnemente que serán atendidos; no lo olvidamos.
- Badajoz. R. V. Gracias muy expresivas.
- Carpio de Tajo. J. N. Se le escribió.
- Illesnas. A. P. Mil gracias; vienen á costar de 300 á 500 pesetas, según el sistema.
- Fregenal. M. F. Se insertará.
- Berriatúa. D. L. Remitidos «Anuario» y «Almanaque». El tiempo para adquirir derecho es dos años en la mayor categoría.
- Se ha contestado por carta á los señores siguientes:
- Gruatorat, M. J. A.; Corias, A. S.; Las Palmas, J. L. A.; Puebla de Montalbán. F. A.; La Oáudana, E. A.; Bascones de Zamanzas, E. D.; Archena, A. S. J.; Aguilar de la Frontera, A. G.
- Maranchón. A. T. Se llama la atención sobre ese asunto.
- Santiponce. E. V. G. Remitimos número especial; recomendaremos el nombramiento, pero debe usted buscar más apoyo.
- Elgoibar. L. G. Puede renunciar la primera y tomar posesión de la segunda.
- Se ha contestado por carta á los señores siguientes:
- Mindes, P. M.; Cevico de la Torre, J. P. G.; Tuirana, M. G.; Foyedo, C. R.; Fuensalida, O. A.
- Toledo. P. A. Se insertará.
- Puebla de Yeltes. E. P. Remitimos número.
- Barcelona. E. C. de O. Remitimos «Anuario».
- San Vicente del Barco. J. S. P. Remitimos números; para incoar ese expediente de permuta necesitan acompañar á la instancia certificado en que conste la conformidad de las dos juntas locales.
- Se ha contestado por carta á los señores siguientes:
- Montenegro de Cameros, E. R.; Puebla de Guzmán, C. D.; Eibar, L. de V.; El Collado, N. R.; Retuerto, A. R.; Huebro, M. M. R.; San García, J. V.; Puebla del Caramiñal, S. G.; Balconete, A. I.
- Póveda de las Ointas. J. M. Enviado pedido; se tendrá en cuenta sus observaciones; no le correspondió premio en la lotería.
- Tarragona. J. F. Exigen partida de nacimiento del causante.
- Cáceres. J. A. R. En el grado elemental, Geografía é Historia de España; en el superior, Geografía é Historia Universal.
- Oliva de Plasencia. J. M. La real orden de 11 de febrero no deroga el último párrafo del art. 66 del real decreto de 13 de noviembre.
- Coria. J. J. L. La instancia de su hijo se entregó en Subsecretaría acompañada de certificación de la normal y de penales; ahora se le unirá la de nacimiento; la otra instancia y certificado de normal, están aquí.
- Labros. N. M. No se han resuelto los concursos

de Ciudad Real y Lérida; pero sí el de Valencia, y se publicó; remitimos impresos de hojas.

Muñas. A. B. La real orden de 11 de febrero no aumenta ningún derecho á los concedidos por real decreto de 13 de noviembre; no encontramos el censo de San Juan.

Altea. P. P. Ya puede usted observar que insistimos en ese asunto.

Se ha contestado por carta á los señores siguientes:

Modúbar, J. C.; Belmes, R. D.; Pozo Alcóo, E. S.; Herrería, C. G.; Pozo, C. J.

Tinajas. E. L. P. Para remitir «Anuario» es condición precisa tener abonado todo el año corriente.

Villar del Pedroso. L. del C. Soliciten de Subsecretaría; por nuestra parte hacemos lo que podemos.

Las Ermitas. C. P. Solicite de la junta local forme expediente de traslado con arreglo á los artículos 26 y 27 del real decreto de 2 de septiembre de 1902.

Se ha contestado por carta á los señores siguientes:

Almansa, M. M. C.; Barcial de la Loma, E. de I.; Quintana de La Serena, A. B. T.; Valvieja, F. B.; Cuevas de San Clemente, P. B.; Valencia de Alcántara, F. R.; Salamanca, P. T.

Hemos remitido los números, almanaques é impresos editados á los señores siguientes:

Murillo de Gallego, J. O.; Ajalvir, S. A.

Ventas del Cañizal. C. H. No tenemos noticia de que se haya publicado.

Palencia. C. M. Gestionaremos su encargo.

Talavera de la Reina. M. Ch. Se le escribió.

Libros recomendables

Lecciones de cosas, por G. Colomb, 60 grabados. El éxito de este libro, traducido á diferentes idiomas, ha sido tan extraordinario como merecido. Véndese á 1 peseta ejemplar.

Diccionario enciclopédico ilustrado, por M. de Toro y Gómez, 840 grabados, ocho mapas y láminas en colores, 140 retratos, 1.000 artículos enciclopédicos y más de 1.000 páginas. Precio, 8 pesetas.

Los niños mal educados, por Fernando Nieclay. Estudio psicológico, anecdótico y práctico. Premiado por la Academia de Ciencias morales y políticas, 6 pesetas.

Pídanse á la administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

4-1

“MERCURIO”

REVISTA MENSUAL IBERO AMERICANA

Madrid: Paseo Recoletos, 23.

Barcelona: Pelayo, 8.

MERCURIO, que es la organizadora de la Exposición en honor del Dr. Quiroga Costa y de la Embajada Comercial recién llegada á España de regreso de su patriótico viaje á América, es también una de las Revistas ilustradas más artísticas, más lujosas y más baratas de la Península.

UTIL á los MAESTROS DE ESCUELA y PADRES DE FAMILIA.

Desde el número de enero **MERCURIO** viene publicando una interesante sección titulada «Para los niños», con artículos que tienen por objeto la difusión de la cultura industrial y mercantil y de los problemas económicos sociales, científicos y de utilidad en la vida moderna. Estos artículos están á cargo de ilustres pedagogos y van acompañados de magníficos CARTELES alusivos de gran tamaño y varios colores.

Todo suscriptor de **MERCURIO** recibirá doce carteles al año.

Precio de suscripción, 10 pesetas anuales.

PIDANSE NUMEROS DE MUESTRA

8-5

IMPORTANTES comisiones ó sueldo fijo á los agentes que reúnan actividad y buenas referencias.—Dirigirse P. Comercial en Sevilla.

8-6

España Agrícola

Suplemento semanal á

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

AGRICULTURA * GANADERÍA * INDUSTRIAS RURALES * CRÉDITO * MERCADOS

Convencidos cada día con más arraigo de que la enseñanza es la única salvación de España, y de que esa enseñanza es en los pueblos rurales más necesaria que en ninguna otra parte, por lo mismo que en esos pueblos faltan medios de cultura que se hallan en poblaciones mayores;

Convencidos de que es el maestro de instrucción primaria el factor único de esa regeneración en los pueblos, y de que es menester ayudar al maestro, teniéndolo al corriente de los progresos agrícolas y rurales con una publicación barata, frecuente, práctica y bien informada, que llegue además al labrador y secunde así eficazmente la obra del maestro;

Convencidos, finalmente, de que es preciso difundir entre las clases rurales las ventajas, las imponderables ventajas de la educación, la necesidad de que frecuenten los niños la escuela, la utilidad de las clases nocturnas y de otras obras escolares, la importancia augusta del maestro, base de toda nación culta y próspera, primer magistrado de todo pueblo rico y adelantado;

Convencidos de la innegable verdad de estos tres postulados indiscutibles, y con el firme propósito de atenderlos, comenzaremos el mes próximo la publicación de un nuevo suplemento titulado

ESPAÑA AGRICOLA

que será, realmente, una publicación nueva, original, útil y variadísima.

Contendrá en todos los números:

I. Artículos haciendo ver la necesidad de atender á los pueblos, á su cultura, á sus intereses, á sus fuentes de riqueza, etc., etc.

II. Progresos agrícolas con secciones permanentes sobre los cereales, las viñas, el olivo, plantas industriales, huerta y hortalizas, los abonos, industrias rurales, la ganadería, etcétera, etc.

III. Propaganda escolar, artículos, datos, ejemplos en todos los números para difundir entre los labradores la necesidad de enviar sus hijos á las escuelas y atender los consejos del maestro.

IV. Información general con resoluciones oficiales de interés para labradores, propietarios, colonos, secretarios, etc., etc.

V. Conocimientos útiles, sección variadísima de gran interés para todos.

VI. El tiempo y el campo, resumen semanal de los accidentes meteorológicos ocurridos, como lluvias, heladas, pedriscos, etc., etc., y estado de los sembrados con el desarrollo de las plagas en todos los cultivos, etc., etc.

VII. Mercados, amplísima información con los precios corrientes en los principales artículos agrícolas y del ganado en las plazas españolas y cuanto fuere preciso del extranjero.

Además contendrá otras secciones que se juzguen de utilidad para los maestros y labradores.

ESPAÑA AGRICOLA organizará un Consultorio jurídico á cargo de un elocuente abogado de esta corte, para resolver todas las consultas ó dudas de carácter jurídico que se ocurra á los suscriptores.

ESPAÑA AGRICOLA se repartirá los domingos en números de ocho páginas, á tres columnas de igual tamaño que **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**.

ESPAÑA AGRICOLA repartirá entre sus abonados, importantísimos premios en máquinas, aperos modernos de labranza y objetos útiles.

ESPAÑA AGRICOLA costará á los labradores 6 pesetas al año solamente, y será, por tanto, el periódico de su clase más barato de España, y aspiramos además á que sea el más práctico.

Todos los suscriptores de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL** quedan nombrados corresponsales de **ESPAÑA AGRICOLA** para hacer suscripciones en los pueblos. A este efecto, tendrán una peseta de beneficio en cada suscripción, y además una suscripción gratis por cada cinco suscripciones que hagan. Así, el que haga seis suscripciones, enviará 25 pesetas (importe de cinco), y deberá cobrar él 36 pesetas; ganancia: 11 pesetas.

Los maestros que tengan abonada la suscripción de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, podrán recibir gratis **ESPAÑA AGRICOLA**, en proporción de un año por cada 10 pesetas de libros de primera enseñanza que nos compren.

Se reciben avisos de suscripciones.

Toda la correspondencia, encargos, giros, etc., se dirigirán al señor Director de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, apartado de Correos 131. Madrid.